I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002744

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8402/2012; el Memorándum Nº1000/940/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1723/2012; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1723/2012, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2012 "Trabajando por Nuestro Hogar"**, de fecha 18 de junio de 2012, suscrito con la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de diciembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** Técnico Asistente Social, cédula de identidad Nº15.774.738-k, para que realice la función de "Expositor Talleres de Hábitos", en el marco del programa antes individualizado.

2. La duración del contrato será a partir del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** por concepto de honorarios, la suma única y total de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) brutos, en una sola cuota, una vez realizados los talleres y las sesiones correspondientes, previa solicitud del Encargado Comunal. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002744

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos o del funcionario que éste designe.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Encargado Comunal de Proyecto
Página web